

CIRCULAR No. 18-2024.

Asunto: Modificación a la redacción del artículo 06 del Reglamento de la Escuela Judicial.

A TODOS LOS SERVIDORES, SERVIDORAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

La Corte Plena en sesión 01-2024 celebrada el 15 de enero de 2024, artículo XLV, aprobó la modificación de la redacción al artículo 06 del Reglamento de la Escuela Judicial, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 6.- En la Escuela Judicial habrá una persona Directora, que estará a cargo de ejecutar las actividades administrativas, académicas y de cualquier otra índole que formen parte del plan de trabajo de ésta. Para ser persona Directora de la Escuela Judicial deberá contar:

- 1) Licenciatura en Derecho
- 2) Estar debidamente incorporado al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y habilitado para el ejercicio de la profesión.
- 3) Cinco años o más de experiencia en la labor jurisdiccional y, dos años o más de experiencia como docente.
- 4) Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Estatuto de Servicio Judicial, así como leyes y disposiciones especiales para el puesto.

La persona subdirectora, estará subordinada a la persona directora de la Escuela Judicial, a quien colaborará en el desempeño de su cargo y reemplazará en sus ausencias temporales; será nombrada por la persona directora y deberá reunir los mismos requisitos de esta.”

La reforma al artículo 6 del Reglamento de la Escuela Judicial regirá a partir de su publicación en el Boletín Judicial-

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 26 de enero de 2024.

Licda. Silvia Navarro Romanini.
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

Refs: (11223-2019, 11729-2019, 7097-2023, 11420-2023)
OZM